

RESOLUCIÓN N° 573 DE 2026
Abril 21

Por la cual se aprueban los perfiles y la apertura de la primera Convocatoria Pública a concurso docente para seleccionar profesores de carrera en el año 2026, para la provisión de los cargos docentes creados e incorporados en el marco del Plan de Formalización Laboral del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, especialmente la prevista en el artículo 2°, numeral 2.1 del Acuerdo del Consejo Superior n.° 022 de 2026, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo n.° 012 de 2026, el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Plan de Formalización del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander, en el marco del Decreto 391 de 2025, y en su artículo 2° se establece la creación de quince (15) cargos profesionales de nivel docente, así como la incorporación al referido Plan de veintinueve (29) cargos profesionales de nivel docente actualmente vacantes de la planta existente de la Universidad.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.° 012 de 2026, dispuso en el párrafo único de su artículo segundo, que *«Los cargos docentes creados e incorporados al Plan de Formalización Laboral estarán adscritos a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Industrial de Santander, dependencia encargada de coordinar y adelantar las convocatorias públicas para su provisión, de conformidad con el reglamento de selección que se adopte».*
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.° 022 del 17 de abril de 2026, se aprobó el Reglamento para la selección y vinculación de personal profesional nivel docente para los cargos creados e incorporados al Plan de Formalización Docente de la Universidad Industrial de Santander, y se dictan otras disposiciones, el cual dispuso en su artículo 2, numeral 2.1, que *«La Vicerrectoría Académica es la responsable de la convocatoria pública y para esto, presentará para el estudio y concepto del Consejo Académico la propuesta de convocatoria pública del concurso docente, que incluirá los requerimientos institucionales docentes, los perfiles definidos en el plan de formalización y el cronograma. Dicha convocatoria se efectuará mediante resolución expedido por la Vicerrectoría Académica y se publicará en el portal web de la Universidad».*
- d. Que resulta necesario efectuar la convocatoria pública del concurso docente para seleccionar y vincular profesionales con vocación de permanencia en los cargos docentes creados e incorporados al Plan de Formalización Docente de la UIS, con el propósito de atender los compromisos en docencia establecidos en dicho Plan, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.° 012 del 20 de marzo de 2026, según las necesidades institucionales previamente identificadas.
- e. Que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo reseñado en considerando c) del presente acto, el Consejo Académico, en sesión del 21 de abril de 2026, emitió concepto favorable a la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica para realizar convocatoria pública a concurso docente para seleccionar profesores de carrera en el año 2026, para la selección y vinculación de personal profesional en los cargos docentes creados e incorporados en el marco del Plan de Formalización Laboral del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la primera Convocatoria Pública a concurso docente para seleccionar profesores de carrera en el año 2026, para la provisión de trece (13) cargos docentes de tiempo completo creados e incorporados en el marco del Plan de Formalización Laboral del Sector Docente de la Universidad Industrial de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los perfiles para los cargos convocados, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 573 DE 2026
Abril 21

PARÁGRAFO. Los perfiles para los cargos a convocar, que hacen parte integral de la presente resolución, corresponden a los definidos en el Plan de Formalización Laboral del Sector Docente, aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, mediante el Acuerdo n.º 012 de 2026.

ARTÍCULO 3°. Establecer el cronograma de actividades, etapas y pruebas para la primera Convocatoria Pública de que trata el artículo 1° de la presente resolución:

AÑO 2026

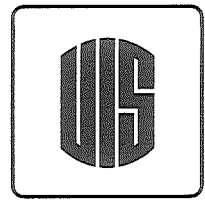
Apertura de Inscripciones	Abril 22
Cierre de inscripciones. Se recibirá la documentación hasta las 5:00 p.m.	Abril 30
Verificación del cumplimiento de requisitos de participación a la convocatoria.	Mayo 04 - 07
Publicación de la lista de aspirantes que reúnen los requisitos de participación a la convocatoria.	Mayo 08
Período para presentar reclamaciones u observaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación a la convocatoria.	Mayo 11 - 12
Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la verificación del cumplimiento de requisitos de participación a la convocatoria.	Mayo 13 - 15
Publicación definitiva de la lista de aspirantes que reúnen los requisitos de participación a la convocatoria.	Mayo 15
Presentación por parte de los concursantes de la prueba psicotécnica.	Mayo 16 - 19
Publicación del listado de aspirantes que pueden continuar a la siguiente etapa del proceso.	Mayo 20
Fecha límite para la remisión de la propuesta escrita de sesión docente.	Mayo 22
Evaluación de la sesión docente.	Mayo 25 - junio 01
Publicación de los resultados de la evaluación de la sesión docente.	Junio 02
Entrevistas.	Junio 03 - 05
Publicación de resultados de entrevistas.	Junio 09
Valoración de hojas de vida.	Junio 10 - 11
Publicación de los resultados de la valoración de la hoja de vida.	Junio 12
Período para presentar reclamaciones contra el resultado de la valoración de hoja de vida.	Junio 16 - 17
Período para dar respuesta a las reclamaciones contra los resultados de la valoración de hoja de vida.	Junio 18 - 19
Fijación de la resolución que establece la lista de elegibles	Junio 22
Publicación de la resolución que establece la lista de elegibles	Junio 23 - 25
Período para presentar recursos de reposición fundado en error aritmético contra la resolución que establece la lista de elegibles	Junio 26 - 30
Fecha límite para dar respuesta a los recursos de reposición.	Julio 01 - julio 03

ARTÍCULO 4°. La Vicerrectoría Académica, de manera simultánea a la apertura de inscripciones a la presente convocatoria, publicará y difundirá los anexos que contengan los perfiles de los cargos a convocar, el cronograma del concurso docente y toda la información de interés relacionada con la presente convocatoria, con fundamento en lo previsto en el artículo 2°, numeral 2.1 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 022 del 17 de abril de 2026.

ARTÍCULO 5°. Los requisitos para participar en el concurso docente objeto de la Primera Convocatoria Pública de que trata el artículo 1° de la presente resolución son:

- Tener título de pregrado a nivel profesional en el área de conocimiento prevista en el perfil.
- Tener título de posgrado a nivel de maestría en el área de conocimiento prevista en el perfil. Previa evaluación por parte de la Vicerrectoría Académica se podrá homologar el requerimiento de formación académica por experiencia profesional relacionada no menor de tres (3) años en el área del conocimiento.
- Acreditar como mínimo diez semestres académicos de experiencia docencia universitaria, continuos o discontinuos, en los últimos diez (10) años calendario. Cuando la certificación de experiencia sea como docente cátedra u ocasional, la dedicación de mínimo 15 horas semanales de dirección de asignaturas por semestre académico se entenderá como tiempo completo. Un año serán dos semestres académicos. Las dedicaciones inferiores se contabilizarán de manera proporcional.
- Presentar carta de postulación donde el aspirante exprese el interés y la motivación para ser docente de la Universidad, e indique el perfil al cual se presenta.
- Diligenciar el formato de inscripción según los términos de la convocatoria.
- Presentar hoja de vida en el formato establecido por la Universidad, junto con los anexos y soportes respectivos.
- No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de orden constitucional o legal.

ARTÍCULO 6°. Los documentos que deben ser presentados por el candidato para realizar la inscripción al concurso docente objeto de la Primera Convocatoria Pública de que trata el artículo 1° de la presente resolución son:



RESOLUCIÓN N° 573 DE 2026
Abril 21

- a) Carta de solicitud de participación en el concurso, en la que se especifique el perfil en el cual desea concursar, dirigida a la Vicerrectoría Académica.
- b) Formulario de inscripción.
- c) Hoja de vida en el formulario establecido por la Universidad y publicado en su portal web.
- d) Copia del título de pregrado.
- e) Copia del título o títulos de posgrado. Los diplomados no se reconocen como títulos de posgrado. Los títulos de pregrado o posgrado presentados al momento de la inscripción deberán estar debidamente convalidados, en caso de haber sido obtenidos en el exterior.
- f) Certificaciones institucionales que demuestren la experiencia, las cuales deben ser posteriores a la obtención del título de pregrado y contener la siguiente información: institución, tipo de vinculación, cargo desempeñado, funciones, nombre del proyecto o asignaturas dictadas, dedicación (tiempo completo, medio tiempo, horas/semana), fecha de inicio y fecha de terminación.
- g) Demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos y la información que reposa en la hoja de vida.
- h) Formato diligenciado de consulta de inhabilidades conforme a la Ley 1918 de 2018.

ARTÍCULO 7°. La documentación presentada por las personas aspirantes dentro del término establecido será la única que se tendrá en cuenta en el proceso objeto del concurso. La Universidad, por decisión de la Vicerrectoría Académica, podrá autorizar el saneamiento de defectos de simple forma en los documentos aportados durante la etapa de verificación de hojas de vida.

ARTÍCULO 8°. La veracidad y el contenido de los soportes anexados serán de exclusiva responsabilidad de la persona aspirante y, en todo caso, la Universidad se reserva el derecho de verificar la información consignada en la hoja de vida.

ARTÍCULO 9°. El procedimiento para la selección, evaluación y el desarrollo del concurso docente se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior n.º 022 del 17 de abril de 2026, el cual establece la aplicación de las siguientes etapas y pruebas para la conformación de la Lista de Elegibles:

- a) Convocatoria.
- b) Verificación de requisitos.
- c) Prueba psicotécnica.
- d) Sesión Docente.
- e) Entrevista.
- f) Valoración de Hoja de Vida.

ARTÍCULO 10°. Con base en el puntaje obtenido por cada uno de los concursantes, consignado en el acta respectiva del Comité de Selección, el Rector expedirá una Resolución que establece la Lista de Elegibles, que indicará el/la ganador(a) del concurso, a quien se le hará la oferta salarial de vinculación. Contra este acto sólo procederá el recurso de reposición, por error aritmético o hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Selección. La lista de elegibles tendrá vigencia por dieciocho (18) meses, o hasta que se realice una nueva convocatoria que incluya los perfiles de la lista de elegibles, lo que primero ocurra.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintiún (21) días de abril de 2026.

OLGA MERCEDES ÁLVAREZ OJEDA

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,